

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.075

Martes 12 de Octubre de 2021

Página 1 de 5

---

Normas Generales

---

CVE 2022580

---

---

MINISTERIO DEL DEPORTE

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 182 EXENTA, DE 2021, DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, QUE APRUEBA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA Y SUS ANEXOS, DEL DECRETO SUPREMO N° 18, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, QUE APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**

(Resolución)

Núm. 624 exenta.- Santiago, 5 de octubre de 2021.

Vistos:

- a) El DFL N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- d) La ley N° 19.712, del Deporte.
- e) El decreto supremo N° 544, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican.
- f) El decreto supremo N° 18, de 2020, del Ministerio del Deporte, que aprueba Nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento.
- g) La resolución exenta N° 182, de 2021, del Ministerio del Deporte, que aprueba resolución complementaria del Nuevo reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento.
- h) Lo informado por la Unidad de Apoyo Integral al Deportista del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- i) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 12 letra l) de la Ley del Deporte, establece como función especial del Instituto Nacional de Deportes de Chile, el financiar o contribuir al financiamiento de becas a deportistas, profesionales de la educación física y del deporte y dirigentes de organizaciones deportivas, para su capacitación, perfeccionamiento y especialización, en la forma que determine el Reglamento.
2. Que, en el ejercicio de las facultades legales referidas en los párrafos precedentes, con fecha 1° de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 18, de 2020, del Ministerio del Deporte, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento.
3. Que, en cumplimiento al mandato contenido en el artículo 2°, letra e) del nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, se dictó la resolución exenta N° 182, de 2021, del Ministerio del Deporte, que aprueba resolución complementaria y anexos del nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, estableciendo los logros deportivos que permiten el ingreso al sistema, categorización, montos de subvención por categoría y modalidades priorizadas, entre otras materias.

---

**CVE 2022580**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, la Unidad de Apoyo Integral a Deportistas dependiente del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo del Instituto Nacional de Deportes de Chile, ha solicitado la modificación de la referida resolución complementaria con el objeto de actualizar su contenido en los aspectos que indica.

Resuelvo:

1) Modifícase la resolución exenta N° 182, de 2021, del Ministerio del Deporte, que aprueba la Resolución Complementaria del nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, en el sentido que se indica a continuación:

a) En el inciso final del artículo 16 "Sobre la evaluación del Evento Fundamental", incorpórase el siguiente inciso final nuevo:

"Decretada una alerta sanitaria por la autoridad correspondiente, la Unidad podrá efectuar la evaluación de eventos fundamentales validados, considerando en dicha evaluación, todos los elementos excepcionales que afecten el rendimiento en tales eventos y que objetivamente justifiquen la flexibilización de las normas anteriormente señaladas, todo lo cual deberá ser consultado a la Asesoría Técnica del Alto Rendimiento y consignado en un informe técnico fundado de la Unidad".

b) En el artículo 17, "Del Sistema de Descartes", reemplázase el inciso tercero por el siguiente:

"Para la aplicación del Sistema de Descartes, se considerará el lugar obtenido por la persona becaria, dentro de aquellos participantes de los países de América o Suramérica.

Para aplicar el descarte panamericano se requiere:

1. En deporte convencional, que a lo menos cinco países de América hayan participado en la prueba y que dentro de esos cinco países participantes, al menos dos de ellos, hayan sido medallistas en la misma prueba del mismo evento en su versión inmediatamente anterior.
2. En deporte paralímpico, que a lo menos tres países de América participen en la prueba.

Para aplicar el descarte suramericano se requiere:

1. En deporte convencional, que a lo menos tres países de Suramérica hayan participado en la prueba y que de entre ellos, al menos uno haya sido medallista en la misma prueba del mismo evento en su versión inmediatamente anterior.
2. En deporte paralímpico, que a lo menos 2 países de Suramérica hayan participado en la prueba.

c) En el artículo 17 "Del Sistema de Descartes", agrégase un nuevo inciso cuarto del siguiente tenor:

"En consideración de la jerarquía de la competición deportiva de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, y de Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la Unidad, de manera excepcional, podrá aplicar en estas competiciones, descartes de nivel panamericano y suramericano, exceptuando los requisitos de cantidad de países participantes señalados en el inciso anterior".

d) En el artículo 17 "Del Sistema de Descartes", agrégase un nuevo inciso final del siguiente tenor:

"Decretada una alerta sanitaria por la autoridad correspondiente, la Unidad de manera excepcional, podrá aplicar descartes tanto a nivel panamericano como sudamericano, sin requisitos de países participantes".

e) En artículo 19 "Sobre los criterios de evaluación del rendimiento Deportivo", reemplázase la Tabla 4.1), por la siguiente:

Modalidad o Disciplina Deportiva	Evento(s), Recomendado(s)	Propuesta de resultado
Atletismo	Diamond League Finals	Marca por descarte Panamericano o Suramericano
	Diamond League Meetings	
	World Athletics Platinum Label Road Races	
	World Athletics Platinum Label Marathons	
	Grand Prix Sudamericano	Medalla de Oro o Plata
Bádminton	Future Series	Medalla de oro
Balonmano	Campeonato Mundial	Por descarte Panamericano o Suramericano
	Campeonato Centrosuramericano	Medalla de Oro o Plata.
Básquetbol	Americup	Por descarte Panamericano o Suramericano en el ranking final del evento.
Básquetbol 3x3	Americup	Por descarte Panamericano o Suramericano en el ranking final del evento.
Biatlón	Copa IBU	Por descarte Panamericano o Suramericano
Béisbol y Softbol	No se considera evento adicional por limitaciones competitivas del área.	**
Bowling	Torneo de las Américas	Por descarte Panamericano o Suramericano
Boxeo	Copa Independencia (DOM)	Medallista
	Copa Pacífico	Medallista Oro
Canotaje Slalom	Copas Mundo ICF	Por descarte Panamericano o Suramericano
Canotaje Velocidad	Copas Mundo ICF	Por descarte Panamericano o Suramericano
Ciclismo Pista	Copas Mundo UCI	Por descarte Panamericano o Suramericano
Ciclismo Ruta	Tour UCI 2.1 o mayor	Dentro de los 3 primeros de la clasificación general final.
Ciclismo BMX	Copas Mundo UCI	Por descarte Panamericano y Suramericano
Ciclismo MTB	Copas Mundo UCI	Por descarte Panamericano y Suramericano
Escalada	Copas Mundo IFSC	Por descarte Panamericano o Suramericano
Ecuestre Salto	CSI3* o mayor (concurso internacional de Salto 3 estrellas)	Medallista de oro y plata.
Ecuestre CCE	CCI3* o mayor (concurso internacional completa 3 estrellas)	Medalla de oro y plata
Ecuestre Adiestramiento	CDI3* o mayor (concurso internacional de Adiestramiento 3 estrellas)	Medallista de oro y plata.
Esgrima	Copas del Mundo FIE	Por descarte Panamericano y Suramericano
Esquí Náutico	Moomba Master	Hasta el 5º lugar
	Master USA	Hasta el 5º lugar
Gimnasia Artística	World Challenge Cup FIG	Medallista
Gimnasia Rítmica	World Challenge Cup FIG	Por descarte Panamericano o Suramericano
Gimnasia Trampolín	World Cup FIG	Por descarte Panamericano o Suramericano
Golf	Eventos del PGA Tour	Hasta el 5º lugar de una de las fechas
	KornFerry Tour	Hasta el 5º lugar de una de las fechas
	Latin American Amateur Championship (LAAC)	Hasta el 3º lugar de una de las fechas
	Women's American Latin America (WALA)	Hasta el 3º lugar de una de las fechas
Hockey Césped	Copa Mundial	Por descarte Panamericano o Suramericano
Judo	Grand Prix	Hasta el 5º lugar

Karate	Karate Serie A WKF	Hasta el 5° lugar
	Premier League	Medallista
Lucha	Torneos Granma y Cerro Pelado	Hasta el 5° Lugar
Natación Aguas Abiertas	Series mundial FINA	Por descarte Panamericano o Suramericano
Natación Artística	Serie Mundial FINA	Por descarte Panamericano o Suramericano
Natación Clásica	Copas Mundo FINA	Marca por descarte Panamericano o Suramericano
Natación Clavados	Grand Prix	Por descarte Panamericano o Suramericano
Patinaje Artístico	Copas Internacionales (World Skate)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Patinaje Skateboarding	PRO-TOUR (World Skate)	Por descarte Panamericano o Suramericano
	5-STAR (World Skate)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Pelota Vasca	Copa del Mundo	Por descarte Panamericano o Suramericano
	Liga Argentina	En el 50% de las Fechas quedar entre los 4 primeros lugares
Pentatlón Moderno	Copas del Mundo UIPM	Por descarte Panamericano o Suramericano
Polo Acuático	Copa UANA	Descarte suramericano
Racquetball	USA Open	Descarte suramericano y Panamericano
Remo	Copas Mundo FISA	Por descarte Panamericano o Suramericano
Rugby	World Challenger Cup	Finalizar el circuito dentro de los tres primeros
Squash	USA Open categoría junior (no hay convocatoria adulta a la fecha)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Surf	Torneos Alas Pro Tour	Medalla de oro en una fecha
	World Surfing League	Por descarte Panamericano o Sudamericano
Ski Alpino en todas sus disciplinas (Alpino, Snowboard, Freestyle y Cross Country)	South American Cup	Campeón Sudamericano
	World Cup	Hasta el 10° lugar
Taekwondo	Torneos G2 o superior	Medallista
	Torneos G1	Medalla de Oro
Tenis	ATP Challenger	Ubicarse dentro de los 8 primeros lugares de un torneo
	WTA ATP Tour 25 S	Ubicarse dentro de los 8 primeros lugares de un torneo
Tenis de Mesa	World Tour (ranking final)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Triatlón	Copa Mundial ITU Nivel (WTS) distancia olímpica	Por descarte Panamericano y Suramericano
Tiro con Arco	World Cup (World Archery)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Tiro al Blanco	World Cup ISSF	Por descarte Panamericano o Suramericano
Tiro al Vuelo	World Cup ISSF	Por descarte Panamericano
Vela	North American Championships	Hasta el 5to lugar
	World Cup ISAF	Por descarte Panamericano o Suramericano
Voleibol Piso	No se considera otro evento adicional por limitaciones competitivas del área.	**
Voleibol Playa	Circuito Suramericano	Medalla de oro en una de las fechas
	World Tour WT5	Ubicarse dentro de los 4 primeros lugares de un torneo
	World Tour WT4	Ubicarse dentro de los 4 primeros lugares de un torneo

f) En artículo segundo transitorio, reemplázase por una coma (,), el punto seguido (.) posterior a la palabra "Específico", y agrégase después de dicha coma, la siguiente frase:

"o ubicarse dentro de los tres primeros lugares de América en Juegos Olímpicos o Paralímpicos."

g) En artículo segundo transitorio, agrégase un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

"En el caso que durante un año no se realicen eventos de carácter panamericano que permitan aplicar esta norma, se podrá mantener en el Sistema de Becas si consigue la medalla de oro en el evento sudamericano o para suramericano específico, latinoamericano o iberoamericano según corresponda".

h) Agrégase un nuevo Artículo tercero transitorio, del siguiente tenor:

"Artículo tercero transitorio: En el caso de deportistas becarios que se encuentren categorizados actualmente por el decreto supremo N° 4, de 2015, del Ministerio del Deporte, que sufrieran una patología médica que impida su evaluación en el evento fundamental validado, la Unidad deberá solicitar al Médico Contralor del Sistema, evaluar si es viable la participación del o de la deportista, en un nuevo evento fundamental validado de la temporada inmediatamente siguiente. En el caso de que él o la deportista, no pudiera participar en dicho nuevo evento fundamental validado, se deberá dar inicio al procedimiento de exclusión.

Tratándose de aquellos deportistas que actualmente se encuentren percibiendo el incentivo económico de conformidad al decreto supremo N° 4 de 2015 del Ministerio del Deporte, y que para su permanencia alguna vez se hubieran mantenido en la beca en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 40° de dicho Reglamento, la Beca durará solo hasta el término de su vigencia, de acuerdo al logro por el cual se encuentra categorizado en el Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, no pudiendo ser aplicable lo señalado en el inciso precedente.

i) En el Anexo IV, modifícase la información del Listado en las siguientes modalidades deportivas:

<b>BÁSQUETBOL</b>	<b>5x5</b>	Todo Competidor	Adulta	No hay limitaciones en la edad de los competidores
		Juvenil	U-19	Menores de 19 años cumplidos el año de competencia
		Inmediatamente anterior a la juvenil	U-17	Menores de 17 años cumplidos el año de la competencia
	<b>3x3</b>	Todo competidor	Open	Mayor de 18 años
		Transitoria	U-23	Menores de 23 años cumplidos el año de la competencia
		Juvenil	U-18	Menores de 18 años cumplidos el año de la competencia
<b>GOLF</b>	<b>N/A</b>	Todo competidor	Todo competidor	No hay limitaciones en la edad de los competidores
		Juvenil	Juveniles	15 a 17 años al 31 de diciembre del año anterior
		Inmediatamente anterior a la juvenil	Prejuvenil	13 a 14 años al 31 de diciembre del año anterior

2) Publíquese el presente acto administrativo en el enlace Gobierno Transparente del sitio electrónico de este Ministerio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Cecilia Pérez Jara, Ministra del Deporte.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Andrés Otero Klein, Subsecretario del Deporte.